



Ajuntament de Vilanova del Vallès

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación, se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de mayo de 2026:

APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DEL AFA LA BALDUFA DE VILANOVA DEL VALLÈS:

Antecedentes

Visto la solicitud de fecha 12.02.2026 registro de entrada núm. 2026-E-RE-506, presentada por la entidad AFA LA BALDUFA, mediante la cual se solicita el importe correspondiente a la subvención prevista para el ejercicio 2026 en el presupuesto municipal.

Visto que consta informe favorable de fecha 08.05.2026 en relación con la correcta justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2025 así como informe favorable de fiscalización de fecha 08.05.2026.

Visto que existe informe técnico donde se propone efectuar un pago en concepto de anticipo de la totalidad de la subvención por importe de 5.260€ como indica el convenio.

Visto que se dispone del correspondiente RC (nº220260001329) en la aplicación presupuestaria 15 3230 48913.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3 de fecha 22 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/767 de 14 de mayo de 2026.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la subvención de forma directa a favor del AFA LA BALDUFA para el año 2026 por importe de 5.260€ con cargo a la aplicación presupuestaria 15 3230 48913.

SEGUNDO. – El régimen regulador al que queda sujeta la presente subvención consta recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y la entidad AFA LA BALDUFA aprobado el año 2024 y renovable anualmente.

TERCERO. - Aprobar el abono del pago de la subvención correspondiente al año 2026 por importe de 5.260€ al AFA LA BALDUFA.



Ajuntament de Vilanova del Vallès

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Servicios Económicos y a intervención municipal a los efectos oportunos, así como al área de subvenciones a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS según lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE